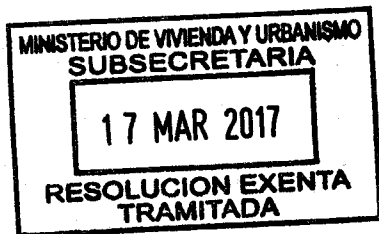


ASCA  
LSS/AVG/ARM  
Int. N° 264/2017



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 8837, DE 2014, N° 2524 Y N° 9782, DE 2015, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE DESTINAN SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, PARA 691 FAMILIAS AFECTADAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 17 MAR 2017

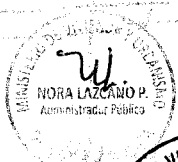
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

2465

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 8837, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, y su modificación, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para el financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 150 familias afectadas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- La Resolución Exenta N° 2524, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, y su modificación, que asigna subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 269 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota;
- La Resolución Exenta N° 9782, (V. y U.), de fecha 15 de diciembre de 2015, y su modificación, que asigna subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 272 familias afectadas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota;
- El Oficio N° 673, de fecha 22 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita modificar las Resoluciones citadas en los Visto b), c) y d) precedentes, en el sentido de extender el plazo de presentación de proyectos al SERVIU por parte de los Prestadores de Asistencia Técnica, y



CONSIDERANDO:

Que, el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio señalado en la letra e) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado que algunos Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) de la región, no cumplieron con desarrollar e ingresar al SERVIU todos los proyectos, en los plazos establecidos en las Resoluciones citadas en los Visto b), c) y d), en la forma modificada por la Resolución Exenta N°4072, (V. y U.), de 2016, siendo necesario redistribuir la demanda no atendida a nuevos PSAT, quienes deberán desarrollar los proyectos, por lo cual, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Modifícanse las Resoluciones Exentas N° 8837, de 2014, N° 2524 y N° 9782, de 2015, todas modificadas por la Resolución Exenta N° 4072, de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de sustituir en el Resuelve 3. de cada una de ellas, la locución "30 de junio de 2016" por "30 de agosto de 2017".
2. Establécese que las Resoluciones Exentas citadas en el Resuelve 1, se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



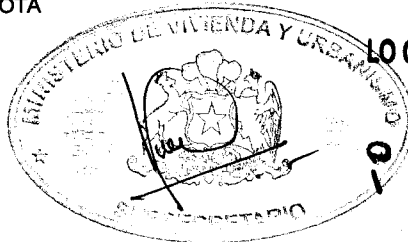
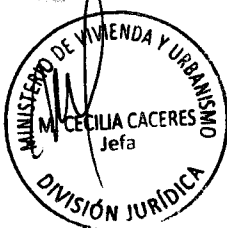
*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Iván Leonhardt Cárdenas*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**